

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1998.

Examinadas las solicitudes de ayuda de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», ejercicio 1998, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se suceden los siguientes

HECHOS

Primero. En fecha 21 de octubre de 1998 se dictó por esta Dirección General, Resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de la mencionada ayuda, siendo publicada en el BOJA núm. 126, de 5 de noviembre de 1998.

Segundo. Que ha concluido el proceso de adjudicación de la misma, de acuerdo con las bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85 del día 25) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

II. Arts. 32 y siguientes del citado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda».

III. Art. 5 del mismo texto, por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 2 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de agosto de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 10 de agosto de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 10 de agosto de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.200.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 9.250.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.500.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 1.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,230.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,390.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,570.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,640.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,660%.
 Pagarés a seis (6) meses: 3,005%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 3,123%.
 Pagarés a doce (12) meses: 3,308%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,230.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,401.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,570.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,640.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 11 de agosto de 1999.- El Director General, P.S. (Dto. 269/96), El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 25 de agosto de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de agosto de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2.800.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 19.600.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 3.000.000 de euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,330.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,510.
 Pagarés a nueve (9) meses: 97,700.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,880.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,668%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,991%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 3,104%.
 Pagarés a doce (12) meses: 3,185%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,333.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,510.

Pagarés a nueve (9) meses: 97,700.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,880.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla 25 de agosto de 1999.- El Director General, P.S. (Dto. 269/96), El Director General de Patrimonio, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la relación de becas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística de Andalucía ha resuelto dar publicidad a la relación de becas concedidas con cargo al programa presupuestario 15 E, y al amparo de la Orden de 19 de abril de 1999, por la que se convocan becas de investigación en el área de la difusión de la información estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía (BOJA núm. 53, de 8 de mayo).

La cuantía mensual de las becas es de 140.000 pesetas (841,42 euros), con una duración de ocho meses; pudiendo prorrogarse, en su caso, hasta un máximo de 16 meses, período en el que la asignación mensual será de 145.000 pesetas (871,47 euros).

Relación de becarios de investigación en el área de la difusión de la información estadística pública

Piesa	Nombre y Apellidos	DNI
Cádiz	María José Sánchez Jarana	28.737.823
Córdoba	Inmaculada Luque Estepa	29.046.699
Granada	M. Belén Carrillo Ballesteros	24.255.256
Huelva	Manuel Guerrero Garrido	29.776.373
Jaén	Matilde López García	44.255.939
Málaga	Vicente Canto Casasola	52.331.330

Sevilla, 2 de septiembre de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la relación de becas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística de Andalucía ha resuelto dar publicidad a la relación de becas concedidas con cargo al programa presupuestario 15 E, y al amparo de la Orden de 9 de abril de 1999, por la que se convocan becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía (BOJA núm. 49, de 27 de abril).

La cuantía mensual de las becas es de 120.000 pesetas (721,21 euros), con una duración de ocho meses; pudiendo prorrogarse, en su caso, hasta un máximo de dieciséis meses, período en el que la asignación mensual será de 125.000 pesetas (751,27 euros).

Relación de becarios de formación en el área de la estadística pública

Apellidos y nombre	DNI
Barneo González, Javier	25.596.534-H
Bosch Saldaña, Asunción	34.851.638-Z